

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 11

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-11
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$90.000.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$254.148.209) IVA INCLUIDO.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$344.148.209) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **UNION ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la

firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)", con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 11 de abril de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **UNION ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M", con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de noventa millones de pesos M/L (\$90.000.000) IVA Incluido.
- D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento de la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 18 de julio de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 11 del contrato 202400211, mediante la cual se adicionan recursos por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) incluido IVA.
- F. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **UNION ELÉCTRICA S.A.¿**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- G. Que el 18 de diciembre de 2025, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

H. Que la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$344.148.209	\$51.294.422	01/05/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$90.000.000
Adición 1 al Contrato	\$254.148.209
Total, valor del contrato más adiciones	\$344.148.209
Pagos realizados (Acumulado)	\$292.853.787
Saldo contrato	\$51.294.422
Porcentaje de ejecución financiera	85.09%

Relación de pagos realizados:

Contrato	Componente	No. Factura	Periodo de Contabilización	Radicado factura	Valor Facturado
202400211-11	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FVE12227	Mayo 2025	20251003293	\$1.077.487
202400211-11	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FVE12397	Agosto 2025	20251004803	\$32.637.945
202400211-11-1	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FVE12397	Agosto 2025	20251004803	\$254.148.209
202400211-11	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FVE12489	Septiembre 2025	20251005902	\$ 4.990.146

I. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

J. Que la necesidad de ampliar la orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, se demanda en atención a que subsiste la necesidad que dio origen al

objeto contractual, el cual consiste en el suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistemas de energía y equipos especiales, el cual permite garantizar que estos se mantengan en óptimas condiciones y continúen funcionando sin interrupciones.

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010515, la Supervisión de la orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación del plazo.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211; sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional de la Orden de Servicio No. 11.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZALEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNION ELECTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad de Compras y Contratación

Diana Ospina R.